



Municipalidad
Provincial de Huaylas

ACUERDO DE CONCEJO N° 171-2008/MPH-CZ

Caraz, 20 de Octubre de 2008.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS;

VISTO; el Acta de la Sesión Ordinaria de Concejo N° 032, de fecha 16 de Octubre de 2008; y,

CONSIDERANDO:

Que, según el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, con Dictamen N° 037-2008-MPH/CZ.COIyP, la Comisión Ordinaria de Regidores de Obras, Infraestructura y Patrimonio, propone al Concejo Municipal, apruebe el Crédito Suplementario de S/, 129,628.00 Nuevos Soles, a fin de dar viabilidad al proyecto “MEJORAMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO EN LOS BARRIOS DE NUEVA VICTORIA Y ALLAUCA DEL DISTRITO DE CARAZ – II ETAPA”;

Que, con Informe N° 0250-2008/MPH-CZ/OPyP/GGPA, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, da su conformidad sobre la existencia de disponibilidad de crédito suplementario, por el importe de S/. 288,627.00 Nuevos Soles, indicando que supera el presupuesto solicitado en el Expediente Técnico: “MEJORAMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO EN LOS BARRIOS DE NUEVA VICTORIA Y ALLAUCA DEL DISTRITO DE CARAZ – II ETAPA”, que asciende a S/. 129,628.00 Nuevos Soles, refiriéndose al proyecto presentado por el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural para su aprobación mediante Acuerdo de Concejo;

Que, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, con Informe Legal N° 152-2008-OAJ/MPH-CZ, de fecha 15 de Octubre del año en curso, opina que es atendible legalmente el aso y el Concejo Municipal se pronuncie favorablemente aprobando la asignación del presupuesto para la ejecución de la Obra que contiene el Expediente Técnico “MEJORAMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO EN LOS BARRIOS DE NUEVA VICTORIA Y ALLAUCA DEL DISTRITO DE CARAZ – II ETAPA”, ascendente a S/. 129,628.00 Nuevos Soles;

Estando a lo expuesto precedentemente, el Concejo Municipal, en uso de la función establecida en los artículos 39° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; por **MAYORÍA**;

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR en todos sus extremos el Dictamen N° 037-2008-MPH/CZ.COIyP, la Comisión Ordinaria de Regidores de Obras, Infraestructura y Patrimonio, con lo opinado en el Informe Legal N° 152-2008-OAJ/MPH-CZ; documentos que forman parte integrante del presente acuerdo.



Municipalidad
Provincial de Huaylas

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal, el cumplimiento del presente acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS - CARAZ
[Firma]
D^o Fidel Mario Branciano Vasquez
ALCALDE PROVINCIAL